

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por el Director de Programas Sociales Estratégicos, a efecto de que se autorice la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal al que se encuentran afectos diversos bienes muebles; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES :

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el oficio número 1200/D2/16/0942, de fecha 08 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Alfredo Aceves Fernández, entonces Director de Programas Sociales Estratégicos, mediante el cual solicita que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la desincorporación de diversos bienes muebles, toda vez que en el proceso de entrega recepción dichos bienes fueron recibidos por personal adscrito a la citada Dirección, sin embargo, es DICONSA quien los está usando en los módulos ubicados en la colonia Tesistán y Mesa Colorada; solicitando que los mismos sean entregados a DICONSA bajo la figura jurídica idónea.

Los muebles objeto de su solicitud son los siguientes:

NO. DE ACTIVO	NO. DE ACTIVO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
276793	190350	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276794	190351	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276795	190352	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276796	190353	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276797	190354	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276798	190355	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276799	190356	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276800	190357	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276801	190358	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276802	190359	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276803	190360	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 276/16 Se resuelve la desincorporación del servicio público
 y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de
 mayo de 2017

276804	190361	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276805	190362	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276806	190363	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276807	190364	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276808	190365	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276809	190366	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276810	190367	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276811	190368	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276812	190369	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276813	190370	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276814	190371	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276815	190372	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276816	190373	Mostrador	Desarrollo Social
276817	190374	Escritorio con cajonera	Desarrollo Social
276823	190375	Silla secretarial	Desarrollo Social
276824	190376	Silla secretarial	Desarrollo Social
276766	190323	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276767	190324	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276768	190325	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276769	190326	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276770	190327	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276771	190328	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276772	190329	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276773	190330	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276774	190331	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276775	190332	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276776	190333	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276777	190334	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276778	190335	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276779	190336	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276780	190337	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276781	190338	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276782	190339	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276783	190340	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276784	190341	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276785	190342	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276786	190343	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276787	190344	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social

276788	190345	Anaqueles sencillos fijos	Desarrollo Social
276789	190346	Mostrador	Desarrollo Social
276790	190347	Escritorio con cajonera	Desarrollo Social
276791	190348	Silla secretarial	Desarrollo Social
276792	190349	Silla secretarial	Desarrollo Social

Dicha solicitud fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; asignándole la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 276/16.

2. En virtud de que la solicitud fue presentada por el entonces Director de Programas Sociales Estratégicos, la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número 0404/01/2017/007, de fecha 02 dos de enero del año 2017 dos mil diecisiete, le solicitó a la Unidad de Patrimonio, que informara si los muebles antes descritos son de propiedad municipal y en caso afirmativo que ratificara el contenido del listado de los bienes.

3. En respuesta de lo anterior, el Titular de la Unidad de Patrimonio a través del oficio número 0006/1461/2017, de fecha 10 diez de enero del año 2017 dos mil diecisiete, informó que los bienes descritos en el citado listado son de propiedad municipal y cuentan con registro de control patrimonial, anexando copia simple de los resguardos debidamente firmados y validados por los resguardantes.

Cabe señalar que los muebles y números de activos descritos en el documento que remitió la Unidad de Patrimonio, coincide con los descritos en el anexo remitido por el Director de Programas Sociales Estratégicos.

4. Mediante oficio número 0404/1/2017/123, de fecha 26 veintiséis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, la Dirección de Integración y Dictaminación, le solicitó al C. José Alberto Pérez Franco, Gerente Estatal de "DICONSA", S.A. de C.V., que informara si es interés de su representada suscribir un contrato de comodato con el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de regularizar el uso del mobiliario (anaqueles, escritorios, mostradores y sillas), que se encuentran en los dos Centros de Atención a Beneficiarios (CABE), ubicados en el Municipio.

5. En respuesta de lo anterior, a través del oficio GSC/JAPF/116/2017, de fecha 15 quince de febrero del 2017 dos mil diecisiete, el C. José Alberto Pérez Franco, Gerente Estatal de "DICONSA", S.A. de C.V., informó que es su deseo suscribir un contrato de comodato con este Municipio, toda vez que es de vital importancia contar con los bienes muebles para la debida operación de los CABE; motivo por el cual remitió copia simple de la escritura pública número

87,963 ochenta y siete mil novecientos sesenta y tres, otorgada el 10 diez de abril del año 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público número 72 setenta y dos del Distrito Federal, mediante la cual "DICONSA", S.A. de C.V., otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas y para actos de administración, a favor del C. José Alberto Pérez Franco, documento que fue glosado al expediente 276/16.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 73 señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Que en los términos del artículo 82, 84 fracciones I y II, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público y los de dominio privado del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público.

Que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. De acuerdo a lo señalado por los artículos 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818 y 820 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Que los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado y, por lo tanto, en el caso que nos ocupa, se puede proceder a la baja del inventario municipal de acuerdo a lo solicitado.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la suscrita Comisión es competente para el estudio y dictaminación del presente expediente.

6. Que “DICONSA” S.A de C.V, es una empresa de partición estatal mayoritaria, con fondos del Gobierno Federal, constituida con un carácter eminentemente social, la cual tiene como propósito contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a precios accesibles en localidades de alta marginación.

7. Una vez que los suscritos Regidores, analizamos los antecedentes así como la normatividad correspondiente, consideramos procedente la desincorporación del servicio público y la baja del inventario al que se encuentran afectos los siguientes bienes muebles: 16 dieciséis anaqueles dobles fijos, 30 treinta anaqueles sencillos fijos, 2 dos mostradores, 02 dos escritorios con cajonera y 04 cuatro sillas secretariales, los cuales cuentan con los números de activo que se describen en la siguiente tabla, toda vez que la Dirección de Programas Sociales Estratégicos no los está destinando a la prestación de un servicio público.

NO. DE ACTIVO	NO. DE ACTIVO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
276793	190350	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276794	190351	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276795	190352	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276796	190353	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276797	190354	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276798	190355	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276799	190356	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 276/16 Se resuelve la desincorporación del servicio público
 y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de
 mayo de 2017

276800	190357	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276801	190358	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276802	190359	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276803	190360	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276804	190361	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276805	190362	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276806	190363	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276807	190364	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276808	190365	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276809	190366	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276810	190367	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276811	190368	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276812	190369	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276813	190370	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276814	190371	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276815	190372	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276816	190373	Mostrador	Desarrollo Social
276817	190374	Escritorio con cajonera	Desarrollo Social
276823	190375	Silla secretarial	Desarrollo Social
276824	190376	Silla secretarial	Desarrollo Social
276766	190323	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276767	190324	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276768	190325	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276769	190326	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276770	190327	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276771	190328	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276772	190329	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276773	190330	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276774	190331	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276775	190332	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276776	190333	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276777	190334	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276778	190335	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276779	190336	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276780	190337	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276781	190338	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276782	190339	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276783	190340	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social

276784	190341	Anaqueles sencillos fijos	Desarrollo Social
276785	190342	Anaqueles sencillos fijos	Desarrollo Social
276786	190343	Anaqueles sencillos fijos	Desarrollo Social
276787	190344	Anaqueles sencillos fijos	Desarrollo Social
276788	190345	Anaqueles sencillos fijos	Desarrollo Social
276789	190346	Mostrador	Desarrollo Social
276790	190347	Escritorio con cajonera	Desarrollo Social
276791	190348	Silla secretarial	Desarrollo Social
276792	190349	Silla secretarial	Desarrollo Social

Ahora bien, considerando que DICONSA, es quien está usando el mobiliario multicitado en sus dos Centros de Atención a Beneficiarios (CABE'S), ubicados en la Avenida Tesistán # 158-A, colonia Tesistán y en el Avenida Indígena # 4921 en la colonia Mesa Colorada, para distribuir productos de la canasta básica a la población zapopana de escasos recursos, estimamos conveniente que los mismos sean entregados a dicha empresa de participación estatal bajo la figura de comodato, proponiendo que la vigencia del contrato de comodato sea al término de la presente administración, es decir, al 30 de septiembre del año 2018, señalando que en caso de que se extinga anticipadamente la causa que motiva la suscripción del contrato de comodato, es decir, que DICONSA deje de distribuir productos de la canasta básica dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, será entre otras, una causa de rescisión del contrato.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 1, 2, 3, 82, 84, 85, 87 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los numerales 796, 801, 802, 807, 812, 813, 815, 816, 818, 820, 2147, 2150, 2151, 2152, 2154, 2157, 2158, 2163, 2166 del Código Civil para el Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que se encontraban afectos, así como la baja del inventario municipal de: 16 dieciséis anaqueles dobles fijos, 30 treinta anaqueles sencillos fijos, 2 dos mostradores, 02 dos escritorios con cajonera y 04 cuatro sillas secretariales, que suman un total de 54 (cincuenta y cuatro), los cuales cuentan con los números de activo que se describen en la siguiente tabla:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 276/16 Se resuelve la desincorporación del servicio público
 y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de
 mayo de 2017

NO. DE ACTIVO	NO. DE ACTIVO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
276793	190350	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276794	190351	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276795	190352	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276796	190353	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276797	190354	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276798	190355	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276799	190356	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276800	190357	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276801	190358	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276802	190359	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276803	190360	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276804	190361	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276805	190362	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276806	190363	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276807	190364	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276808	190365	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276809	190366	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276810	190367	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276811	190368	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276812	190369	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276813	190370	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276814	190371	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276815	190372	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276816	190373	Mostrador	Desarrollo Social
276817	190374	Escritorio con cajonera	Desarrollo Social
276823	190375	Silla secretarial	Desarrollo Social
276824	190376	Silla secretarial	Desarrollo Social
276766	190323	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276767	190324	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276768	190325	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276769	190326	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276770	190327	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276771	190328	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276772	190329	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276773	190330	Anaquele doble fijo	Desarrollo Social
276774	190331	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social

276775	190332	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276776	190333	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276777	190334	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276778	190335	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276779	190336	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276780	190337	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276781	190338	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276782	190339	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276783	190340	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276784	190341	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276785	190342	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276786	190343	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276787	190344	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276788	190345	Anaquele sencillo fijo	Desarrollo Social
276789	190346	Mostrador	Desarrollo Social
276790	190347	Escritorio con cajonera	Desarrollo Social
276791	190348	Silla secretarial	Desarrollo Social
276792	190349	Silla secretarial	Desarrollo Social

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La desincorporación y baja del inventario municipal de los muebles descritos, quedará sujeta a la suscripción de un contrato de comodato con la empresa “DICONSA”, S.A. de C.V., en caso de que la citada empresa no comparezca a suscribir el multicitado contrato dentro del término de **15 quince días hábiles** contados a partir de que se le notifique la presente resolución y se le presente el contrato de comodato, se faculta a la Unidad de Patrimonio, para que ponga a disposición de las dependencias que conforman la administración pública centralizada y desconcentrada los bienes muebles multicitados.

SEGUNDO. Se autoriza entregar en comodato a “DICONSA” S.A. de C.V., los bienes muebles descritos en el punto de acuerdo anterior, para efectos de que dicha empresa continúe distribuyendo los productos de la canasta básica en los dos Centros de Atención a Beneficiarios (CABE’S), localizados dentro de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

El término del contrato de comodato será por el término de la presente administración, es decir, al 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, no obstante, en caso de que la empresa citada deje de realizar sus actividades dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, antes de la fecha señalada, se podrá dar por rescindido el contrato.

TERCERO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

1) Los bienes muebles se entregan en comodato por el término de la presente administración, es decir, al 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

2) Dichos bienes deberán usarse en los Centros de Atención a Beneficiarios (CABE'S), ubicados en este Municipio, para el trabajo administrativo relacionado con la distribución de productos básicos, sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el comodato.

3) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los muebles sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

4) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los muebles y a responder de todo deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

5) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los muebles objetos del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo; exista causa de interés público debidamente justificada; el comodatario abandone o dé a los bienes un uso diverso al fin para los que fueron entregados o dejen de cumplir con el fin por el que se le otorgó el comodato, es decir, que DICONSA deje de distribuir productos básicos dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los dos centros ya identificados en este dictamen.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los muebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja del inventario de los bienes citados y para los demás efectos legales conducentes.

Además notifíquesele a la Unidad de Patrimonio, que será la encargada de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del contrato de comodato que se autoriza.

QUINTO.-Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal sin que éstas excedan lo autorizado en la presente resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SEXTO.-Se instruye a la Tesorería Municipal, para que una vez que los 54 cincuenta y cuatro bienes muebles sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente aquel en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SÉPTIMO.-Notifíquese la presente resolución al C. José Alberto Pérez Franco, Gerente Regional de “DICONSA”, S.A. de C.V, sucursal Centro, en el domicilio ubicado en Periférico Manuel Gómez Morín número 5401, colonia San Juan de Ocotán, en este Municipio, para su conocimiento y para que dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que se le notifique la presente resolución, comparezca a la Dirección Jurídico Consultivo, para coordinar la suscripción del contrato de comodato correspondiente.

En el supuesto de que transcurra el término señalado y el representante de DICONSA no se apersona ante la Dirección Jurídico Consultivo, la desincorporación no surtirá efectos, por lo que la Unidad de Patrimonio, pondrá a disposición de las dependencias que conforman la administración pública centralizada y desconcentrada los bienes muebles multicitados.

Por lo anterior, se instruye a la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento con el Ayuntamiento, para que una vez que notifique al C. José Alberto Pérez Franco, Gerente Regional de “DICONSA”, S.A. de C.V, le informe dicha situación a la Dirección Jurídico Consultivo, con el fin de que se realice el cómputo del término para que se apersona el particular a suscribir el contrato de comodato.

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOCAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO.”
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
26 DE ABRIL DE 2017

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 276/16 Se resuelve la desincorporación del servicio público
y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de
mayo de 2017

JALC/ABEM